



En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las trece horas y quince minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 15 de marzo de 2018 y no existiendo ninguna se tiene el acta por aprobada.

2.- Solicitud de subvención para actividades forestales, campaña 2018/2019.

A la vista de la convocatoria para los años 2018 y 2019 de ayudas para actividades forestales promovidas por Entidades Locales, aprobada por Resolución 137/2018, de 15 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y modificada por Resolución 151/2018, de 29 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 9 de agosto de 2018.

Habiéndose encargado a la empresa Ekilan S.L. la preparación de una memoria valorada para la ejecución de la actuación de eliminación y construcción de un tramo de cierre ganadero en Arguifáriz, actuación que, según la misma memoria, ascendería a la cuantía de 11.454,16 euros IVA incluido.

Dado el interés concurrente para ejecutar las obras señaladas y solicitar las ayudas previstas en la convocatoria señalada, y resultando que la actuación en caso de ser estimada la solicitud de ayudas, se llevará a cabo en el ejercicio presupuestario del año 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de los concejales, procede a aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayudas para trabajos forestales promovidos por Entidades Locales para la campaña 2018 – 2019 para llevar a cabo en el monte de Arguiñáriz las actuaciones prevista en la memoria redactada por Ekilan S.L, las cuales ascienden a la cuantía de 11.454,16 euros.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo junto a la documentación que resulte pertinente a la empresa Ekilan S.L. a fin de que pueda solicitar la tramitación de las ayudas señaladas.

3. Incoación de procedimiento de contratación de la obra “Camino entre Arguiñáriz y Echarren de Guirguillano”, financiada con cargo al Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

A la vista del proyecto técnico denominado “Mejora del camino de Etxarren en el Término Municipal de Guirguillano” redactado en diciembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Forestal Enrique Montero, de Basarte S.L., el cual obra en el expediente de la Sesión, en el que se establece un presupuesto total de contrata de sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (60.254,24€), IVA incluido.

Existiendo habilitada partida 1 4540 6190001 “Reparación camino entre Arguiñáriz y Echarren de Guirguillano”, en el vigente Presupuesto Municipal por importe de sesenta y cuatro mil treinta y un euros con noventa y dos céntimos de euro (64.031,92€).

Constando esta obra incluida en el apartado de caminos entre núcleos de población del Plan de Inversiones Locales de Navarra para los años 2017 a 2019.

El Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad de los corporativos y con la mayoría legalmente requerida, acuerda:

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación de la obra “Adecuación del camino entre Arguiñáriz y Echarren de Guirguillano” conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Enrique Montero, por el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (60.254,24€), para hacer frente a la contratación objeto de este acuerdo con cargo a la partida 1 4540 6190001 “Reparación camino entre Arguiñáriz y Echarren de Guirguillano” del presupuesto vigente.

TERCERO.- Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras que obra en el expediente de la sesión.



CUARTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde D. Francisco Javier López de San Román Laño, formando parte de la misma como vocales los Concejales D. José María López de Mendiguren Anuncibay, D. Rubén Senosiáin Urbistondo, y como Secretario el del Ayuntamiento D. Mikel Oscáriz Zabaco.

QUINTO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra y habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4. Adjudicación de la redacción de la ponencia de valoración de Guirguillano.

Vista la necesidad de proceder a la actualización de la Ponencia de Valoración del municipio de Guirguillano.

A la vista de presupuesto presentado por la empresa Servicios de Catastro de Navarra, S.L. por importe de dos mil seiscientos noventa y seis euros (2.696,00€), más el I.V.A. correspondiente.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es procedente la adjudicación del trabajo de elaboración del documento de ponencia de valoración mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía a la empresa Servicios de Catastro de Navarra, S.L. por el importe referido, por ser inferior al límite de 15.000 euros establecido para los contratos de servicios.

Vista la disposición citada y demás concordantes de general aflicción, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad de los corporativos y con la mayoría legalmente requerida, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Servicios de Catastro de Navarra, S.L. la ejecución de los trabajos a desempeñar para la elaboración de la Ponencia de Valoración del municipio de Guirguillano por un presupuesto de tres mil doscientos sesenta y dos euros con dieciséis céntimos de euro (3.262,16€), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El mencionado gasto, se imputa a la partida presupuestaria n° 1 9320 2270601 "Redacción ponencia de valoración", del Presupuesto de 2018.

TERCERO.- Efectuar los traslados que procedan del presente acuerdo.

5.- Coeficientes y tipos de gravamen del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para 2018.

Según lo dispuesto en las disposiciones de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción establecida por la Ley foral 19/2017, de 27 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes en la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo de modificación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2018:

PRIMERO.- Fijar para el año 2018 en cuanto al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el siguiente tipo de gravamen: 12%.

SEGUNDO.- Aprobar, para dicho impuesto, los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, y conforme a los máximos establecidos en la Ley Foral:

PERIODO DE GENERACIÓN

0,46	Igual o superior a 20 años
0,45	19 años
0,42	18 años
0,36	17 años
0,21	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años



0,06	7 años
0,06	6 años
0,06	5 años
0,06	4 años
0,06	3 años
0,06	2 años
0,06	1 año
0,06	Inferior a 1 año

Los señalados coeficientes, entrarán en vigor desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO Proceder ex artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común, a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, y mediante edictos en el tablón de anuncios municipal.

6.- Informes y Resoluciones de Alcaldía.

El señor López de Mendiguren informa al resto de corporativos de que el almendro centenario que había en Arguiñáriz, que ya había sufrido daños anteriormente, ha terminado por sucumbir por el fuerte viento que ha azotado en días recientes la localidad.

D. Rubén Senosiáin recuerda que sigue sin solucionarse el problema del edificio sito en el número 5 de la calle Escribanía de Guirguillano, que había sufrido el desplome de una pared. En su día los propietarios señalaron que iban a proceder al arreglo de forma inmediata, pero a la vista de que no han hecho nada el concejal propone que se les vuelva a requerir.

Se da cuenta por secretaría de las licencias y resoluciones de alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se exponen resumidamente a continuación, de todo lo cual los señores corporativos se dan por enterados.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
4/2018	23-4-2018	Declarando la abstención del Alcalde en la tramitación de orden de ejecución urbanística o de ruina por el mal estado del edificio sito de la calle Mayor 15 en Echarren de Guirguillano, así como de medidas de urgencia a tomar en relación a ello, y delegando la competencia en este expediente en el Teniente de Alcalde D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
5/2018	23-4-2018	Declarando de urgencia la adopción de las medidas oportunas para eliminar el tramo de muro del edificio de la calle Mayor 15 de Echarren por presentar riesgo de desplome hacia la vía pública, y ordenando la ejecución de la actuación para neutralizar el riesgo existente a una empresa capacitada para llevar a cabo el trabajo.
6/2018	11-5-2018	Concediendo licencia de obras a solicitud presentada para proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en calle Mayor nº 6 en Echarren de Guirguillano (parcela 800 del polígono 2), con un presupuesto de ejecución material de 1.200 €. Importe de la licencia de obras: 1.200 €.
7/2018	26-7-2018	Concediendo licencia de obras a solicitud presentada por el Concejo de Guirguillano para acondicionamiento y mejora del atrio de la Iglesia de Guirguillano (parcela nº 666 del polígono 3), con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €. Importe de la licencia de obras: Exento.
8/2018	31-5-2018	Aprobando el documento de convenio presentado por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para proceder a la firma del mismo, al objeto de que los vecinos empadronados en el municipio de Guirguillano se vean beneficiados con el uso preferente del servicio prestado por el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0 – 3 años) de Puente la Reina/Gares.
9/2018	13-6-2018	Concediendo licencia de obras a solicitud presentada para quitar terraza en vivienda situada en calle Mayor nº 15 (parcela 768 del polígono 2), con un presupuesto de ejecución material de 1.200 €. Importe de la licencia de obras: 1.200 €.
10/2018	21-6-2018	Concediendo licencia de obras a solicitud presentada para cambio de plato de ducha en vivienda situada en calle Mayor nº 15 (parcela 768 del polígono 3), con un presupuesto de ejecución material de 688 €. Importe de la licencia de obras: 688 €.
11/2018	27-7-2018	Incoando expediente de declaración de ruina del edificio de C/ Mayor 15 (parc.768, pol.2) en Echarren de Guirguillano.



7.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

No se dan.

8.- *Modificación de presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente.*

Figura en el presupuesto municipal para el año 2018 sendas partidas por importe de 4.000,00 € para inversiones a realizar en las localidades de Guirguillano y Echarren de Guirguillano.

Considerando los señores corporativos que se debe a un error y que la cantidad asignada era de 5.000,00€ para cada uno de las partidas señaladas, y a la vista de la dificultad de proceder a la corrección estando ya definitivamente tramitada la aprobación del presupuesto del año corriente, se considera oportuno proceder a llevar a cabo la modificación del presupuesto de gastos del año 2018 para solventar el error señalado con cargo a remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Consta en el expediente de cuentas del año 2017, un remanente de Tesorería que a fecha de 31 de diciembre del referido ejercicio ascendía a la cuantía de 105.433,02 euros.

A la vista de lo señalado, procede acometer modificaciones presupuestarias para ampliar las partidas de gato de inversión correspondientes a bienes de uso público de Guirguillano y Echarren de Guirguillano.

Se plantea la aprobación de un suplemento de crédito mediante traspaso de remante de Tesorería del ejercicio 2017, todo ello de conformidad con los artículos 33 y 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal del año 2016:

Suplementos de crédito:

Partida 1 1500 6090002 "Bienes de uso público de Echarren de Guirguillano" se incremente en el importe de 1.000,00 euros, con lo que la cantidad total queda establecida en 5.000,00 euros.

Partida 1 1500 6090003 "Bienes de uso público de Guirguillano" se incremente en el importe de 1.000,00 euros, con lo que la cantidad total queda establecida en 5.000,00 euros.

La suma de suplementos de crédito que se aprueban asciende a 2.000,00 euros, que se financian con cargo a remanente de Tesorería del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y diez minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y que, como Secretario, doy fe.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large, sweeping loop on the right.